NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

30.09.2026

Los Estados Financieros de los entes públicos, proveen de información financiera a los principales usuarios de la misma, al Congreso y a los ciudadanos.

El objetivo del presente documento es la revelación del contexto y de los aspectos económicos-financieros más relevantes que influyeron en las decisiones del período, y que deberán ser considerados en la elaboración de los estados financieros para la mayor comprensión de los mismos y sus particularidades.

De esta manera, se informan y explican las condiciones relacionadas con la información financiera de cada período de gestión; además, de exponer aquellas políticas que podrían afectar la toma de decisiones en períodos posteriores. (DOF 06-12-2022)

- Las notas de gestión administrativa deben contener los siguientes puntos:

Contenido

1. Autorización e Historia: 2
2. Panorama Económico y Financiero 3
3. Organización y Objeto Social: 3
4. Bases de Preparación de los Estados Financieros: 4
5. Políticas de Contabilidad Significativas: 5
6. Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario: 7
7. Reporte Analítico del Activo: 7
8. Fideicomisos, Mandatos y Análogos: 9
9. Reporte de la Recaudación: 9

10. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda: 9

11. Calificaciones otorgadas: 10

12. Proceso de Mejora: 10

13. Información por Segmentos: 10

14. Eventos Posteriores al Cierre: 11

15. Partes Relacionadas: 11

16. Responsabilidad Sobre la Presentación Razonable de la Información Contable: 11

1. Autorización e Historia:

Se informará sobre:

a) Fecha de creación del ente público.
El Instituto fue creado el 08 de septiembre de 2020, a través del Decreto Gubernativo 64 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato el 07 de septiembre de 2020 y actualizando su nombre a "Instituto de Innovación, Ciencia y Emprendimiento para la Competitividad" con el decreto Gubernativo 21 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato el 28 de marzo de 2025.

b) Principales cambios en su estructura (interna históricamente).

A través del Decreto Gubernativo 21 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato el 28 de marzo de 2025 en el cual se crea el reglamento interior del Instituto de Innovación Ciencia y Emprendimiento para la Competitividad en donde se presenta cambios en su estructura, de manera general queda con las siguientes Unidades Administrativas:

1. Despacho de la Dirección General
2. Dirección General de Ciencia, Innovación y Emprendimiento.
3. Dirección General de Transformación Digital
4. Dirección General de Inteligencia y Competitividad.
5. Órgano Interno de Control

2. Panorama Económico y Financiero

El Instituto de Innovación, Ciencia y Emprendimiento para la Competitividad durante el periodo reportado obtuvo ingresos derivados de dos conceptos: 1) Subsidio del Gobierno del Estado y 2) Ingresos por sanciones a partidos políticos, ambos suministrados a través de la Secretaría de Finanzas, con los cuales se fondeó tanto la operación como los proyectos específicos desarrollados.

Por lo anterior es importarte precisar que el Instituto obtiene los ingresos por sanciones a partidos políticos de acuerdo a lo establecido en el numeral 8 del artículo 458 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y último párrafo del artículo 355 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato, al periodo que se reporta se cuenta con un importe disponible por recaudar de $59,758,032.65.

3. Organización y Objeto Social:

Se informará sobre:

a) Objeto social.

Formular, fomentar, promover, implementar y evaluar la política pública en materia de ciencia, tecnología, innovación y emprendimiento, mediante la coordinación, digitalización y articulación de los actores y organismos involucrados, orientados a favorecer el desarrollo y la aplicación del conocimiento en los ámbitos social, cultural, económico, educativo, sustentable y gubernamental para la mejora de la competitividad del Estado.

b) Principal actividad.

Emitir las políticas públicas en materia de innovación, emprendimiento, ciencia y tecnología.

c) Ejercicio fiscal

Enero a diciembre 2026

d) Régimen jurídico

Personas Morales con Fines no Lucrativos

e) Consideraciones fiscales del ente: Revelar el tipo de contribuciones que esté obligado a pagar o retener.

ISR retenciones por salarios, ISR retenciones por asimilados a salarios, ISR retenciones por servicios profesionales, retención de impuesto cedular e impuesto sobre nómina.

f) Estructura organizacional básica.

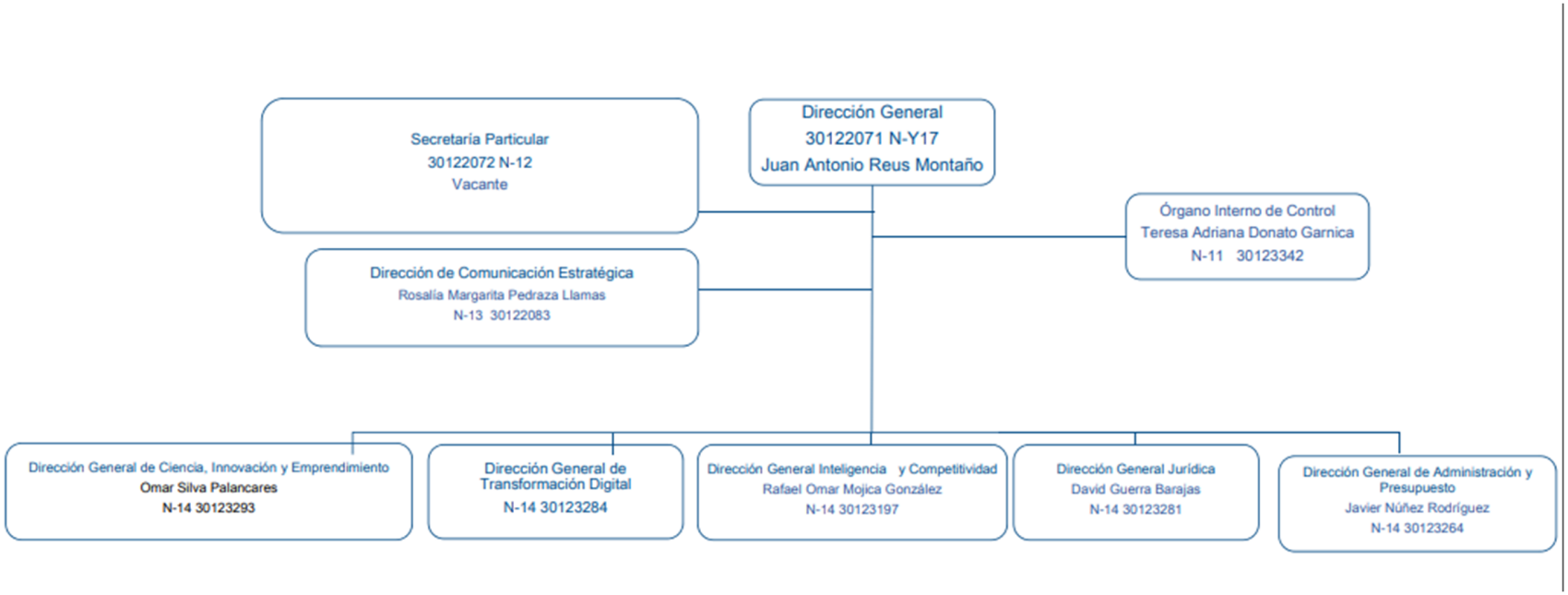

g) Fideicomisos de los cuales es fideicomitente o fideicomisario, y contratos análogos, incluyendo mandatos de los cuales es parte.
Esta nota no le aplica al ente público ya que no es fideicomitente ni fideicomisario.

4. Bases de Preparación de los Estados Financieros:

Se informará sobre:

a) Si se ha observado la normatividad emitida por el CONAC y las disposiciones legales aplicables.
La emisión de información financiera toma como base las normas emitidas por la CONAC y demás disposiciones legales que aplican para cada caso.

b) La normatividad aplicada para el reconocimiento, valuación y revelación de los diferentes rubros de la información financiera, así como las bases de medición utilizadas para la elaboración de los estados financieros; por ejemplo: costo histórico, valor de realización, valor razonable, valor de recuperación o cualquier otro método empleado y los criterios de aplicación de los mismos.
La información financiera generada por el Instituto se realiza en función de los criterios y normas emitidas por los entes normativos aplicables.

c) Postulados básicos de Contabilidad Gubernamental (PBCG).
La información financiera generada por el Instituto observa los postulados básicos de contabilidad.

d) Normatividad supletoria. En caso de emplear varios grupos de normatividades (normatividades supletorias), deberá realizar la justificación razonable correspondiente, su alineación con los PBCG y a las características cualitativas asociadas descritas en el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental (MCCG) y sus modificaciones.
Esta nota no le aplica al ente público ya que no cuenta con normatividad supletoria.

e) Para las entidades que por primera vez estén implementando la base de devengado de acuerdo a la Ley de Contabilidad, deberán:

*Revelar las nuevas políticas de reconocimiento:
Esta nota no le aplica al ente público, ya que no se está implementado por primera vez la base de devengado.

*Plan de implementación:
Esta nota no le aplica al ente público, ya que no se está implementado por primera vez la base de devengado.

*Revelar los cambios en las políticas, la clasificación y medición de las mismas, así como su impacto en la información financiera:
Esta nota no le aplica al ente público, ya que no se está implementado por primera vez la base de devengado.

*Presentar los últimos estados financieros con la normatividad anteriormente utilizada con las nuevas políticas para fines de comparación en la transición a la base de devengado.
Esta nota no le aplica al ente público, ya que no se está implementado por primera vez la base de devengado.

5. Políticas de Contabilidad Significativas:

Son los principios, bases, reglas y procedimientos específicos adoptados por el ente público en la elaboración y presentación de sus estados financieros.

El ente público seleccionará y aplicará sus políticas contables de manera congruente para transacciones, otros eventos y condiciones que sean similares.
Se informará sobre:

a) Actualización: se informará del método utilizado para la actualización del valor de los activos, pasivos y Hacienda Pública/Patrimonio y las razones de dicha elección. Así como informar de la desconexión o reconexión inflacionaria:
Esta nota no le aplica al ente público ya que no ha habido actualizaciones

b) Informar sobre la realización de operaciones en el extranjero y de sus efectos en la información financiera gubernamental, considerando entre otros el importe de las variaciones cambiarias reconocidas en el resultado (ahorro o desahorro):
Esta nota no le aplica al ente público ya que no existen operaciones en el extranjero.

c) Método de valuación de la inversión en acciones de Compañías subsidiarias no consolidadas y asociadas:
Esta nota no le aplica al ente público debido a que no tiene este tipo de inversión.

d) Sistema y método de valuación de inventarios y costo de lo vendido:
Esta nota no le aplica al ente público debido a que no tiene este tipo de inversión.

e) Beneficios a empleados: revelar el cálculo de la reserva actuarial, valor presente de los ingresos esperados comparado con el valor presente de la estimación de gastos tanto de los beneficiarios actuales como futuros:
Esta nota no le aplica al ente público debido a que no contamos con reserva actuarial.

f) Provisiones: objetivo de su creación, monto y plazo:
Esta nota no le aplica al ente público debido a que no contamos con provisiones.

g) Reservas: objetivo de su creación, monto y plazo:
Esta nota no le aplica al ente público debido a que no contamos con reservas.

h) Cambios en políticas contables y corrección de errores junto con la revelación de los efectos que se tendrá en la información financiera del ente público, ya sea retrospectivos o prospectivos:
Esta nota no le aplica al ente público ya que no hubo este tipo de cambios.

i) Reclasificaciones: Se deben revelar todos aquellos movimientos entre cuentas por efectos de cambios en los tipos de operaciones:
Esta nota no le aplica al ente público ya que no hubo este tipo de cambios.

j) Depuración y cancelación de saldos:
Esta nota no le aplica al ente público ya no se han realizado estas actividades.

6. Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario:

Se informará sobre:

a) Activos en moneda extranjera:
Esta nota no le aplica al ente público ya que no se cuenta con este tipo de activos.

b) Pasivos en moneda extranjera:
Esta nota no le aplica al ente público ya que no se cuenta con este tipo de pasivos.

c) Posición en moneda extranjera:
Esta nota no le aplica al ente público debido a que no se cuenta con moneda extranjera.

d) Tipo de cambio:
Esta nota no le aplica al ente público, debido a que no manejamos otro tipo de moneda.

e) Equivalente en moneda nacional:
Esta nota no le aplica al ente público.

Lo anterior por cada tipo de moneda extranjera que se encuentre en los rubros de activo y pasivo.
Adicionalmente, se informará sobre los métodos de protección de riesgo por variaciones en el tipo de cambio.

7. Reporte Analítico del Activo:

Debe mostrar la siguiente información:

a) Vida útil, porcentajes de depreciación y amortización utilizados en los diferentes tipos de activos, o el importe de las pérdidas por deterioro reconocidas:
Se aplica el 10% y el 33.3% según corresponda.

b) Cambios en el porcentaje de depreciación y amortización y en el valor de los activos ocasionado por deterioro:
Esta nota no le aplica al ente público.

c) Importe de los gastos capitalizados en el ejercicio, tanto financieros como de investigación y desarrollo:
Esta nota no le aplica al ente público ya que no se tuvieron capitalizaciones.

d) Riesgos por tipo de cambio o tipo de interés de las inversiones financieras:
Esta nota no le aplica al ente público ya que no se tienen inversiones financieras.

e) Valor activado en el ejercicio de los bienes construidos por la entidad:
Esta nota no le aplica al ente público.

f) Otras circunstancias de carácter significativo que afecten el activo, tales como bienes en garantía, señalados en embargos, litigios, títulos de inversiones entregados en garantías, baja significativa del valor de inversiones financieras, etc.:
Esta nota no le aplica al ente público debido a que no contamos con bienes en garantía.

g) Desmantelamiento de Activos, procedimientos, implicaciones, efectos contables:
Esta nota no le aplica al ente público debido a que no se ha desmantelado ningún activo.

h) Administración de activos; planeación con el objetivo de que el ente los utilice de manera más efectiva:
Esta nota no le aplica al ente público.

Adicionalmente, se deben incluir las explicaciones de las principales variaciones en el activo, en cuadros comparativos como sigue:

a) Inversiones en valores:
Esta nota no le aplica al ente público debido a que no tenemos inversiones.

b) Patrimonio de Organismos Descentralizados de Control Presupuestario Indirecto:
Esta nota no le aplica al ente público debido a que no se cuenta con patrimonio de control presupuestario indirecto.

c) Inversiones en empresas de participación mayoritaria:
Esta nota no le aplica al ente público debido a que no contamos con inversiones con ninguna empresa.

d) Inversiones en empresas de participación minoritaria:
Esta nota no le aplica al ente público debido a que no contamos con inversiones con ninguna empresa.

e) Patrimonio de Organismos Descentralizados de control Presupuestario Directo, según corresponda:
Esta nota no le aplica al ente público debido a que no se cuenta con patrimonio de control presupuestario directo.

8. Fideicomisos, Mandatos y Análogos:

Se deberá informar:

a) Por ramo administrativo que los reporta:
Esta nota no le aplica al ente público debido a que no tenemos fideicomisos, mandatos y análogos.

b) Enlistar los de mayor monto de disponibilidad, relacionando aquéllos que conforman el 80% de las disponibilidades:
Esta nota no le aplica al ente público debido a que no tenemos fideicomisos, mandatos y análogos.

9. Reporte de la Recaudación:

a) Análisis del comportamiento de la recaudación correspondiente al ente público o cualquier tipo de ingreso, de forma separada los ingresos locales de los federales:
Durante el periodo reportado se devengaron y recaudaron ingresos por la cantidad de $ 47,191,886.69

b) Proyección de la recaudación e ingresos en el mediano plazo:
La proyección de la recaudación de ingresos para 2026 es de $51,916,816.62 integrados por concepto de subsidios otorgado por el Gobierno del Estado de Guanajuato e Ingresos Propios

10. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda:

a) Utilizar al menos los siguientes indicadores: deuda respecto al PIB y deuda respecto a la recaudación tomando, como mínimo, un período igual o menor a 5 años.
Esta nota no le aplica al ente público ya que no se cuenta con deuda.

b) Información de manera agrupada por tipo de valor gubernamental o instrumento financiero en la que se consideren intereses, comisiones, tasa, perfil de vencimiento y otros gastos de la deuda.
Esta nota no le aplica al ente público ya que no se cuenta con deuda.

11. Calificaciones otorgadas:

Informar, tanto del ente público como cualquier transacción realizada, que haya sido sujeta a una calificación crediticia:
Esta nota no le aplica al ente público debido a que no tenemos ningún crédito.

12. Proceso de Mejora:

Se informará de:

a) Principales Políticas de control interno:
Se aplican las disposiciones administrativas emitidas por la Secretaría de Finanzas, así como las recomendaciones realizadas por el órgano de control interno.

b) Medidas de desempeño financiero, metas y alcance:
Esta nota no le aplica al ente público.

13. Información por Segmentos:

Cuando se considere necesario se podrá revelar la información financiera de manera segmentada debido a la diversidad de las actividades y operaciones que realizan los entes públicos, ya que la misma proporciona información acerca de las diferentes actividades operativas en las cuales participa, de los productos o servicios que maneja, de las diferentes áreas geográficas, de los grupos homogéneos con el objetivo de entender el desempeño del ente, evaluar mejor los riesgos y beneficios del mismo, y entenderlo como un todo y sus partes integrantes.

Consecuentemente, esta información contribuye al análisis más preciso de la situación financiera, grados y fuentes de riesgo y crecimiento potencial de negocio.

Esta nota no le aplica al ente público, debido a que se presenta la información financiera completa.

14. Eventos Posteriores al Cierre:

El ente público informará el efecto en sus estados financieros de aquellos hechos ocurridos en el período posterior al que informa, que proporcionan mayor evidencia sobre eventos que le afectan económicamente y que no se conocían a la fecha de cierre.

15. Partes Relacionadas:

Se debe establecer por escrito que no existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas:
Esta nota no le aplica al ente público debido a que no existen partes relacionadas.

16. Responsabilidad Sobre la Presentación Razonable de la Información Contable:

La Información Contable deberá estar firmada en cada página de la misma e incluir al final la siguiente leyenda: “Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor”. Lo anterior, no será aplicable para la información contable consolidada.

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

C.P. Javier Núñez Rodríguez
Director General de Administración y Presupuesto

Dr. Juan Antonio Reus Montaño
Director General del Instituto de Innovación, Ciencia y Emprendimiento para la Competitividad